CARTA DE ACEPTACIÓN DE OFERTA
CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS No.645
DEL 05 DE OCTUBRE 2020
INVITACIÓN PÚBLICA DE MÍNIMA CUANTÍA No. INV-PUB-016-2020

Señores:
PGL MERCADEO Y EVENTOS SAS
NIT. 806015503-2
LIZET BUSTAMANTE BOSSA
C.C. 45.553.355 de Cartagena
Representante Legal
Dirección de Correspondencia: CRA 4# 4-115, BOCAGRANDE
TEL: 6659042
Cel.: 3215401698
Email: medios@pglmarketing.com administracion@pglmarketing.com

Asunto: Comunicación de aceptación de oferta presentada por **PGL MERCADEO Y EVENTOS SAS** identificada con NIT, 806015503-2 con ocasión del proceso de mínima cuantía **No. INV-PUB-016-2020**.

Respetada señora:

En relación con el tema del asunto, le informo que de conformidad con el informe final de verificación y evaluación de su propuesta allegada al proceso de **INVITACIÓN PUBLICA No. INV-PUB-016-2020,** y publicado en el SECOPII, el **IDER,** ha decidido aceptar su oferta de fecha 29 de septiembre de 2020, la cual, en atención a lo previsto en el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y el Decreto 1082 de 2015, junto con la presente comunicación constituirá para todos los efectos el contrato estatal que se celebre, que se regirá por las siguientes estipulaciones:

GINA VIVIANA LONDOÑO MORENO, identificada con la cédula de ciudadanía No. 45.500.170, nombrada mediante decreto No. 0015 del 2 de enero de 2020 aclarado mediante decreto 0025 de fecha 7 de enero de 2020, expedido por el Alcalde Distrital de Cartagena de Indias, posesionada mediante acta No. 2024 del día 3 de enero de 2020, actuando en nombre y representación legal del Instituto Distrital de Deporte y Recreación de Cartagena de Indias - IDER, quien en adelante se denominará **EL IDER**, informa a **la señora LIZET BUSTAMANTE BOSSA** mayor de edad, identificada con cédula de ciudadanía No. 45.553.355 de Cartagena quien actúa como representante legal de la empresa **PGL MERCADEO Y EVENTOS SAS** identificada con NIT, 806015503-2**,** quien en adelante se denominará **EL CONTRATISTA**, que ha sido adjudicatario del contrato producto del proceso de selección de mínima cuantía **No. INV-PUB-016-2020**, cuyas condiciones se señalan a continuación:

CONDICIONES CONTRACTUALES

1. OBJETO: PRODUCCIÓN Y EMISIÓN DE MICRO PROGRAMAS DE RADIO EN EMISORAS DE CARTAGENA, RELACIONADOS CON LOS PRODUCTOS Y ACTIVIDADES QUE DESARROLLA EL IDER EN CUMPLIMIENTO DE LOS PROYECTOS DE INVERSIÓN CONTEMPLADOS EN PLAN DE DESARROLLO *Salvemos Juntos a Cartagena 2020-2023".*

2. PLAZO: Tres (03) meses, una vez firmada el acta de inicio sin que exceda 31 de diciembre de 2020.

3. VALOR DEL CONTRATO: El valor del presente contrato es por la suma de **VEINTITRÉS MILLONES TREINTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS PESOS ($23.038.400),** valor que incluye impuestos y demás gastos en que deba incurrir el contratista para la ejecución del contrato. valor que incluye impuestos y demás gastos en que deba incurrir el contratista para la ejecución del contrato. El presupuesto oficial estimado por el Instituto se encuentra amparado por el certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 173 del 21 de septiembre de 2020, documento que hace parte integral de los documentos previos a la contratación.

4. FORMA DE PAGO: El INSTITUTO DISTRITAL DE DEPORTE Y RECREACIÓN (IDER), se obliga con el contratista a pagar el valor del contrato en pesos colombianos en **PAGOS MESUALES** verificados los servicios prestados, a entera satisfacción por parte del Supervisor del contrato, presentación de la Factura Comercial debidamente firmada por el Contratista y el Supervisor, Constancia de cumplimiento de las obligaciones del Contratista frente a los Sistemas de Seguridad Social Integral (salud, pensión, riesgos profesionales) y parafiscales y acta de recibo a satisfacción firmada por el Supervisor del contrato.

NOTA 1: El término para el pago solo empezará a contarse desde la fecha en que se presente en debida forma y adjuntando la totalidad de los documentos exigidos para tal efecto. Las demoras que se presenten por estos conceptos serán responsabilidad del CONTRATISTA elegido y no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna manera.

NOTA 2: Para el pago, el contratista deberá presentar factura o documento equivalente a Factura Comercial, de conformidad con el Estatuto Tributario vigente.

NOTA 3: El INSTITUTO DISTRITAL DE DEPORTE Y RECREACIÓN (IDER) deducirá del valor a cancelar al contratista el 1% del valor del contrato, por concepto de Estampilla Universidad de Cartagena. (Acuerdo ley 1495 del año 2011 y Ordenanza No. 26 del año 2012 de la Asamblea Departamental de Bolívar).

NOTA 4: El INSTITUTO DISTRITAL DE DEPORTE Y RECREACIÓN (IDER),no se responsabilizará por la demora en el pago si esta fuere causada cuando fuere provocada por el CONTRATISTA, por encontrarse incompleta la documentación que sirva de soporte para el trámite correspondiente por el CONTRATANTE.

5. ACEPTACION DEL CONTRATO: El CONTRATISTA acepta, con la presentación de su oferta, los términos y condiciones expresados en la Invitación Pública **No. INV-PUB-016-2020,** y los demás documentos anexos (Estudios Previos, Ficha Técnica, Adendas entre otros), razón por la cual, la relación contractual se regulará con base en lo expresado en el referido documento, en la propuesta presentada por el CONTRATISTA y de conformidad con lo dispuesto en las normas legales vigentes.

6. SUPERVISIÓN: Con el fin de proteger la moralidad administrativa, de prevenir la ocurrencia de actos de corrupción y de tutelar la transparencia de la actividad contractual, **El IDER,** vigilará permanentemente la correcta ejecución del objeto contratado a través de la Jefe de la oficina de Planeación del IDER La Dirección General del IDER, podrá en cualquier momento cambiar el funcionario que ejerza la supervisión, sin que sea necesario modificar el contrato y bastará la comunicación al nuevo supervisor y al **CONTRATISTA** en dicho sentido.

7.GARANTIAS. De acuerdo a lo dispuesto en el artículo 7 de la Ley 1150 de 2007, las garantías no serán obligatorias en los contratos cuyo valor sea inferior al 10% de la menor cuantía, disposición que ha sido desarrollada por el Decreto 1082 de 2015.), Sin embargo, tomando en consideración el valor de la presente contratación, la naturaleza del objeto del

contrato, y las obligaciones contenidas en este, la administración considera que el **CONTRATISTA** deberá constituir a favor del IDER, una garantía única, bajo la modalidad "A favor de entidades estatales" que consistirá en póliza expedida por banco o compañía de seguros legalmente autorizada para funcionar en Colombia. Los riesgos objetos de amparo serán:

a) CUMPLIMIENTO. Deberá garantizar el cumplimiento general del contrato, por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato. con una vigencia igual a la del contrato, y cuatro (4) meses más.
b) CALIDAD DE LOS SERVICIOS: en cuantía equivalente al 10% del valor del contrato por el término de este y cuatro (4) meses más

8. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: En general, son obligaciones del CONTRATISTA, entendiendo por ello y para efectos del presente contrato;

1. Prestar los servicios objeto del contrato, de conformidad con las especificaciones técnicas descritas en el anexo técnico de la Invitación a contratar
2. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la Ley con el fin de obligarlos a hacer u omitir algún acto o hecho. Cuando se presenten tales peticiones o amenazas, los contratistas deberán informar inmediatamente de su ocurrencia a la Entidad contratante y a las demás autoridades competentes para que ellas adopten las medidas y correctivos que fueren necesarios. El incumplimiento de ésta obligación y la celebración de pactos o acuerdos prohibidos dará lugar a la caducidad del contrato de conformidad con el artículo 5º, numeral 5º de la Ley 80 de1993.
3. Solucionar las controversias contractuales, que se presenten en la ejecución y desarrollo del presente contrato, de conformidad con lo previsto en la Ley 80 de 1993.
4. Cumplir a cabalidad con el objeto del contrato, de acuerdo con los precios ofertados contenidos en la propuesta económica y a la invitación en general
5. Cumplir con las condiciones jurídicas, técnicas, económicas y comerciales presentadas en la propuesta.
6. Reportar por escrito al supervisor cualquier novedad o anomalías que detecte durante la prestación de los servicios. Garantizar la oportuna, eficaz y eficiente prestación del objeto contratado y responder por su calidad, sin perjuicio de la respectiva garantía.
7. Dar estricto cumplimiento a los términos pactados y por ningún motivo suspender o abandonar el objeto contratado. Responder por los impuestos que cause la legalización del contrato.
8. Responder por la buena calidad de los servicios prestados objeto del contrato.
9. Prestar los servicios dentro del plazo de ejecución estipulado.
10. Facturación. El contratista deberá entregar la factura Original en la Entidad, acuerdo los requisitos establecidos en Ley 223 de 1995.
11. Para el pago EL CONTRATISTA deberá anexar la constancia del pago de la Seguridad Social, con el fin de dar cumplimiento al artículo 23 de la Ley 1150 de 2007. En la presente también deberá allegar certificación firmada y escrita por parte del Representante Legal y Contador y/o Revisor Fiscal del pago de la Seguridad Social según corresponda acuerdo normatividad vigente y aportes Parafiscales según corresponda (Acuerdo a lo previsto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, la Ley 828 de 2003 y la Ley 1562 de 2012 - Sistemas de Salud, Riesgos Laborales, Pensiones y Aportes a las Cajas de Compensación Familiar) y anexar copia de la planilla de dichos aportes.

- **OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA**

Además de las obligaciones generales que deba asumir el contratista y que se establecerán en la invitación a contratar el contratista tendrá a su cargo las siguientes:

1. Producción en estudio insonorizado, de (8) micro-programas de radio al mes cada mes, con contenidos suministrados por la Oficina de Comunicaciones y Prensa del IDER, con los siguientes parámetros:

- Equipos de grabación de alta definición.
- Producción de cabezote y cortinillas.
- Voz de locutor o periodista de la emisora responsable.

2. Difusión: el contratista garantizará la difusión de los micro programas, en una frecuencia no menor de 8 emisiones mensuales (2 semanales) en diez (10) espacios deportivos o informativos de emisoras de cadena e independientes de alta sintonía, en las bandas AM, previa concertación con el supervisor del contrato
3. Velar por el cumplimiento oportuno y calidad de la grabación de los microprogramas en el estudio que se defina.
4. Hacer entrega oportuna de cada uno de los micro programas a los medios y/o espacios informativos seleccionados.
5. Entregar certificaciones de emisión de los micro programas, por cada uno de los medios y/o espacios de difusión.
6. El contratista deberá aportar las certificaciones de existencia de los programas y emisoras seleccionadas, al igual que de la experiencia del director del espacio, si se trata de medio independiente.
7. **Entregar** al IDER, en formato digital, los micro programas originales, emitidos.
8. Las emisoras o programas a seleccionar para la divulgación de los microprogramas, serán concertados con el área de comunicaciones y prensa del IDER.

9. **EJECUCIÓN.** Para la ejecución del contrato se requerirá de la expedición del Registro Presupuestal.

.

Cordialmente,

VIVIANA LONDOÑO MORENO
Directora General

Vobo: Hernando Muñera Cabrera
Jefe Oficina Asesora Jurídica

Proyectó: Mónica Manrique Montaño
Asesora Jurídica Externa